



# Convocatoria 01-2026

## Servicio Social para la Paz

COMITÉ TÉCNICO SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ

Mayo de 2026

**En Colombia los nuevos héroes sí existen.**

**✦ Y tú, eres uno de ellos. ✦**

Decreto 1426 de 2025 - Servicio Social para la Paz



## ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

El Servicio Social para la Paz, en tanto política pública, abre camino a las y los jóvenes colombianos que asuman un papel activo en la construcción de una paz transformadora y duradera. Esta política se desarrolla a través del Programa Servicio Social para la Paz (SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ), creado bajo la Ley 2272 de 2022 y enmarcado en los principios del Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia de la Vida, Ley 2294 de 2023. Representa una alternativa al servicio militar y una oportunidad para adquirir experiencia laboral certificado como primer empleo.

El programa SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ promueve la reconciliación, la justicia social y la inclusión, fortaleciendo las capacidades individuales y colectivas de la juventud y la institucionalidad de la paz en los territorios. A través de sus diversas modalidades, aborda temas esenciales como los derechos humanos, la sostenibilidad ambiental, la consolidación de los Acuerdos de Paz y la implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad. De esta manera, las y los jóvenes tienen la posibilidad de participar activamente en la transformación de sus realidades y las de sus comunidades, aprendiendo como agentes de cambio y actores fundamentales en la mediación con las instituciones en la construcción de una Colombia más equitativa y en paz.

La presente convocatoria tiene como objetivo invitar a las y los jóvenes colombianos a ser parte del Servicio Social para la Paz, promoviendo su participación en cualquiera de las seis modalidades que se aperturan en 2026, con base en lo establecido en la Ley 2272 de 2022. Estas modalidades están diseñadas para fortalecer las capacidades de la juventud y generar impactos positivos en las comunidades, respondiendo a los retos y oportunidades de la construcción de paz.

Para el año 2026, se habilitarán un número de cupos en el programa, condicionados a los recursos asignados en el marco de las fuentes de financiación según lo establecido en el Decreto 1426 de 2026:

*Artículo 2.3.11.5.2. Financiación. El Servicio Social para la Paz se financiará con recursos del Presupuesto General de la Nación, asignados a las entidades Líderes de cada una de las modalidades para su gestión. Adicionalmente, se podrán incorporar recursos por donaciones, cooperación internacional y sector privado, bajo acuerdos específicos. Todo con sujeción al Marco Fiscal de Mediano Plazo y al Marco de Gasto del Mediano Plazo.*

*La financiación del Servicio Social para la Paz podrá provenir de:*

- a) Asignaciones del Presupuesto General de la Nación, incluidas aquellas asignadas a las entidades líderes de cada modalidad, así como a las entidades de la Rama ejecutiva del orden nacional integrantes del Comité Técnico del que hace mención el artículo 2.3.11.4.1 del presente decreto.*
- b) Recursos propios, de inversión o de funcionamiento, de las entidades del orden nacional, departamental, distrital o municipal, en el marco de la autonomía presupuestal.*
- c) Recursos del Sistema General de Regalías, de cooperación internacional, donaciones, y otras fuentes de financiación públicas o privadas, según la normatividad vigente.*
- d) Convenios interadministrativos, pactos territoriales, esquemas de cofinanciación y otras formas asociativas previstas en la ley, celebradas entre entidades públicas del orden nacional y territorial, así como con organizaciones internacionales, agencias de*

**En Colombia los nuevos héroes sí existen.**

**➦ Y tú, eres uno de ellos. ➦**



*cooperación o entidades privadas sin ánimo de lucro.*

*e) Fondos-cuenta o patrimonios autónomos que sean constituidos con la finalidad de implementar alguna de las modalidades del Servicio Social para la Paz, en los términos definidos por la normatividad vigente.*

La información sobre la disponibilidad definitiva de recursos, cupos habilitados y modalidades ofertadas será publicada en las páginas web oficiales de las entidades que hacen parte del Comité Técnico del SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ, las entidades líderes de modalidad y las entidades de acogida. En cumplimiento de los principios constitucionales de transparencia y publicidad, garantizando un proceso de inscripción y selección justo y transparente, sujeto a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas y alineado con los objetivos estratégicos de la política pública de paz del Estado colombiano.

Esta convocatoria es el referente oficial de un proceso incluyente y equitativo, destacando la importancia de la juventud como motor de cambio y transformación en el marco de una Colombia que avanza hacia la paz, la justicia y la sostenibilidad. En este documento se detallan las acciones que hacen parte de las etapas de convocatoria, inscripción y E y priorización.

### **OBJETIVO DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ**

El Servicio Social para la Paz tiene como propósito general promover la participación de las y los jóvenes colombianos en la construcción de una paz duradera y transformadora, a través de las modalidades establecidas en la Ley 2272 de 2022 y el Decreto 1426 de 2025. Los objetivos específicos son:

1. Fomentar el liderazgo juvenil en la construcción de paz: Impulsar el protagonismo de las y los jóvenes como agentes de cambio social, integrándoles en procesos que promuevan la cohesión social, el fortalecimiento comunitario y la reconciliación en sus territorios.
2. Fortalecer los territorios de paz: Contribuir mediante acciones concretas que las comunidades vulnerables promuevan la justicia social, la equidad y la sostenibilidad en las regiones más afectadas por el conflicto armado y la exclusión.
3. Asegurar la implementación de los Acuerdos de Paz: Formar y comprometer a las y los jóvenes en actividades que desarrollen el cumplimiento y la sostenibilidad de los compromisos derivados de los Acuerdos de Paz, promoviendo la articulación entre comunidades e instituciones para la paz en los territorios.
4. Promover la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad: Facilitar la implementación de las recomendaciones que contribuyan al reconocimiento de la verdad, la memoria histórica y la reconciliación nacional, como base para la transformación social.
5. Certificar competencias para el primer empleo: Brindar a las y los jóvenes una certificación que acredite la experiencia adquirida durante el programa, fortaleciendo sus competencias laborales y facilitando su acceso al mercado laboral.
6. Garantizar un enfoque inclusivo y diferencial: Asegurar que la convocatoria sea accesible para jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, incluyendo a quienes habitan en territorios con altos índices de violencia, comunidades étnicas y rurales, jóvenes en situación de pobreza extrema, y quienes estén en riesgo de reclutamiento forzado.
7. Promover la educación y formación integral de las y los participantes: Facilitar procesos de capacitación en competencias transversales y específicas relacionadas con la modalidad elegida, fortaleciendo el conocimiento de las y los jóvenes sobre derechos humanos, sostenibilidad, liderazgo comunitario y ciudadanía activa.
8. Fortalecer el tejido social y la participación comunitaria: Generar espacios de interacción entre las y los jóvenes y sus comunidades, promoviendo valores de solidaridad, trabajo en equipo y construcción colectiva de soluciones a los retos locales.

**En Colombia los nuevos héroes sí existen.**

**✦ Y tú, eres uno de ellos. ✦**

Decreto 1426 de 2025 - Servicio Social para la Paz



## PÚBLICO OBJETIVO

De conformidad con la Ley 2272 de 2022 el Servicio Social para la Paz será prestado por las personas que cumplan con los requisitos del servicio militar obligatorio. Si hubiere más jóvenes colombianos postulados que cupos disponibles en una o varias modalidades durante una vigencia se aplicarán los siguientes criterios de priorización que respetarán el siguiente orden:

1. Jóvenes colombianos que no hayan resuelto su situación militar.
2. Jóvenes colombianos que habiten en los territorios con altos índices de violencia.
3. Jóvenes colombianos del sistema penal justicia de acuerdo con la información remitida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
4. Jóvenes colombianos que se encuentren expuestos a reclutamiento forzado de acuerdo con la información remitida por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) y el Sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo.
5. Jóvenes colombianos que habiten en los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y de las regiones de paz de acuerdo con lo establecido en la Ley 2272 del 2022.
6. Jóvenes colombianos en situación de vulnerabilidad, en extrema pobreza o pobreza.

## BENEFICIOS

Según lo establecido en el Capítulo 7 (AUXILIO ECONÓMICO, CERTIFICACIONES, BENEFICIOS Y DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR) del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del sector Educación, adicionado por el Decreto 1426 de 2025, los promotores del SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ cuentan con los beneficios allí descritos, a saber:

### Auxilios económicos

El Ministerio de Educación Nacional, en calidad del líder del programa, será el responsable de los aspectos operativos para el pago de los auxilios económicos de los promotores, con cargo los recursos asignados para tal fin por parte de las entidades líderes de modalidad, según el siguiente detalle:

1. Auxilio económico mensual equivalente al 80% de lo percibido por un soldado en el servicio militar.
2. Auxilio de transporte en los mismos términos y cuantía que el Gobierno nacional establezca para los trabajadores.
3. Bonificación de navidad equivalente al 50% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.
4. Seguro de vida colectivo equivalente al que reciban los jóvenes colombianos que prestan el servicio militar.
5. Dotación semestral, equivalente a medio Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, que se entregará en el transcurso de los tres primeros meses de implementación del programa y a la mitad del mismo.
6. Una vez transcurridos los doce (12) meses de prestación del Servicio Social para la Paz y cumplidos los requisitos para la culminación de dicho servicio, el promotor tendrá derecho por una sola vez al pago de una bonificación adicional equivalente a un (1) SMMLV.

### Reserva de cupos para estudio

Cuando un joven que se vincule al SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ haya sido admitido previamente en instituciones educativas públicas y privadas para adelantar estudios universitarios, tecnológicos o técnicos, dichas instituciones podrán reservar el cupo respectivo hasta el semestre académico siguiente a la terminación del SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ.

### Beneficios al culminar la prestación del SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ

Una vez el promotor del SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ haya culminado dicho servicio,



tendrá los siguientes beneficios:

- Certificado equivalente a la libreta militar.
- Certificación de primer empleo.
- Obtención de descuento sobre el valor de la matrícula para iniciar estudios universitarios, tecnológicos y técnicos profesionales, previa celebración de convenios por parte de las entidades líderes con instituciones de educación superior prioritariamente públicas. Las condiciones de dichos descuentos dependerán y variarán según lo establecido en cada convenio. Así mismo, dichos descuentos están sujetos a la disponibilidad de cupos, vigencias y recursos en los convenios celebrados.
- Formación técnico laboral en programas del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA en el marco de los convenios que se suscriban.
- Priorización y/o desempate para el desarrollo de pasantías con el Estado colombiano.

La asignación de todos estos beneficios estará condicionada a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento del marco fiscal y de gasto de mediano plazo, en concordancia con el artículo 2.2.38.5.2 del Decreto 1426 de 2025.

### **MODALIDADES DEL SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ CON CUPOS HABILITADOS EN LA CONVOCATORIA 01 DE 2026**

En esta convocatoria, el Servicio Social para la Paz pone a disposición de las y los jóvenes colombianos seis (6) modalidades, diseñadas para promover su participación en la construcción de paz y responder a las necesidades específicas de los territorios y comunidades priorizadas. Estas opciones incluyen actividades como alfabetización digital, acompañamiento a víctimas del conflicto, protección ambiental, apoyo a comunidades étnicas y rurales, fortalecimiento de la memoria histórica, y atención a poblaciones vulnerables, entre otras.

Cada modalidad tiene como objetivo fomentar el bienestar colectivo, fortalecer el tejido social y desarrollar competencias útiles para el crecimiento personal, profesional y ciudadano de las y los participantes. Las modalidades disponibles estarán determinadas por la disponibilidad presupuestal, y la información detallada se divulgará oportunamente durante el proceso de inscripción a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional.

Este enfoque busca asegurar que cada joven encuentre una modalidad acorde a sus intereses y capacidades, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la consolidación de la paz en Colombia. Cada una de estas modalidades cuenta con un documento denominado Anexo Técnico, en el cual se especifica el desarrollo operativo de la respectiva modalidad.

<b>Modalidad</b>	<b>Descripción</b>
(M1) La alfabetización digital en zonas rurales o urbanas	En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico para generar capacidades en los y las jóvenes colombianos que les permita utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para acceder, procesar y crear información, para comunicarse y participar en la sociedad y generar valor público en su comunidad. La alfabetización digital se concibe como un requisito indispensable para garantizar la autonomía personal de las nuevas generaciones, su desarrollo integral y su inclusión en la sociedad; además, las y los promotores realizarán acciones que permitan generar respuestas a las brechas digitales, a la centralización de la información y a las necesidades de consolidación democrática en sus comunidades. Esta



		modalidad será liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.
(M3) La refrendación y el cumplimiento de los Acuerdos de Paz		En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico para generar capacidades en las y los jóvenes colombianos que les permita reconocer los compromisos pactados en el marco del cumplimiento de los diferentes procesos de Paz, sus avances y desafíos, y el desarrollo de competencias para participar en futuros procesos de refrendación de nuevos acuerdos. Las y los jóvenes colombianos desarrollarán actividades como promotores, formadores, comunicadores y veedores de los programas y proyectos derivados de la implementación de los Acuerdos de Paz en el municipio de residencia. Esta modalidad será liderada por la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera o quien haga sus veces del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
(M4) La promoción de la política pública de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización		En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico para generar capacidades en las y los jóvenes colombianos que les permita consolidar estrategias para la construcción de tejido social que impulse el desarrollo social y productivo sostenible de sus comunidades, promover la no estigmatización y no discriminación de las personas y grupos en condiciones de vulnerabilidad, participar en la transformación institucional para la implementación de la política en el ámbito territorial y acompañar estrategias de gestión de información oportuna y pertinente para la implementación de las acciones definidas entre las entidades del orden nacional y territorial. Asimismo, participarán en las acciones de transformación institucional para la implementación de la política de paz, la reconciliación, la convivencia y la no estigmatización apoyando las acciones de (re)construcción de memorias, el desarrollo de habilidades para la transformación pacífica de conflictos y la implementación de estrategias de reconciliación al interior de las administraciones públicas en función del desarrollo de capacidades individuales, institucionales e interinstitucionales. Esta modalidad será liderada por el Ministerio del Interior en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública.
(M5) La protección de la naturaleza, la biodiversidad, las fuentes hídricas, hábitats marinos y costeros, ecosistemas		En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico para generar capacidades en las y los jóvenes colombianos que les permita reconocer la naturaleza una fuente de riqueza, que desde la perspectiva de la protección y el cuidado puede generar en ellos y en la comunidad una oportunidad para la construcción de un futuro sostenible y una sociedad más justa y equitativa. Las y los promotores del servicio social para la paz participaran de programas destinados a la protección de recursos naturales, la mejora de la calidad de vida, el impulso de políticas de desarrollo sostenible y cuidado ambiental, así como de



<p>estratégicos, la riqueza ambiental y forestal del país</p>	<p>acciones destinadas a promover la cohesión social a través de la conservación del entorno natural. Esta modalidad será liderada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.</p>
<p>(M9) La vigia del patrimonio cultural material e inmaterial de la Nación</p>	<p>En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico enfocado en que las y los jóvenes colombianos que participen de esta modalidad desarrollen competencias relacionadas con la identificación, valoración, protección y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial de sus territorios, entendiendo el patrimonio cultural material como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico y el patrimonio inmaterial como el constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. La activación de la riqueza patrimonial de los territorios estará orientada a que las actividades que desarrollen las y los jóvenes colombianos tengan como saldo pedagógico la construcción de paz territorial y la promoción de una cultura de paz. Esta modalidad será liderada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.</p>
<p>(M11) La promoción de la educación y las actividades relacionadas en materia de gestión del riesgo y cambio climático</p>	<p>En esta modalidad se desarrollará un proceso educativo teórico y práctico para generar capacidades en las y los jóvenes colombianos para que se valore cualquier manifestación de la vida, desde una postura de sostenibilidad ambiental y sistémica, que reconozca las emociones propias y las de otros, desde el autocuidado, el desarrollo social, la empatía y la resiliencia. Sumado a esto, que participe de forma individual y colectiva en el reconocimiento y comprensión de situaciones de riesgo de desastres y los efectos del cambio climático dentro de los territorios, en las acciones de reducción, preparación y ejecución coordinada para la respuesta y la recuperación, asimismo que participe en la promoción de los programas de voluntariado para primera respuesta. Esta modalidad será liderada por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Educación Nacional.</p>

**TERRITORIALIZACIÓN**

El SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ cuenta con un enfoque territorial entendido como la capacidad de lograr intervenciones coherentes con la realidad social, política y económica de los territorios, que sean flexibles e integrales y que incluyan activamente a sus pobladores, generando las capacidades necesarias para que los propios territorios puedan gestionar su



DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Antioquia	Medellín
Atlántico	Barranquilla
Atlántico	Malambo
Atlántico	Soledad
Bogotá	Bogotá
Caqueta	Florencia
Casanare	Aguazul
Casanare	Yopal
Cauca	Popayán
Cauca	Santander De Quilichao
Cauca	Villa Rica
Cundinamarca	Fusagasugá
Cundinamarca	Soacha
La Guajira	Dibulla
La Guajira	Maicao
La Guajira	Riohacha
Narino	La Unión
Narino	Los Andes
Narino	Pasto
Norte de Santander	Convención
Norte de Santander	El Tarra
Norte de Santander	Teorama
Valle del Cauca	Buenaventura
Valle del Cauca	Cali
Valle del Cauca	Palmira

**En Colombia los nuevos héroes sí existen.**

**✦ Y tú, eres uno de ellos. ✦**

Decreto 1426 de 2025 - Servicio Social para la Paz



**MODALIDAD 3: LA REFRENDACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Arauca	Arauca
Arauca	Arauquita
Caqueta	Belén De Los Andaquíes
Cauca	Santander De Quilichao
Choco	Quibdó
Huila	Algeciras
La Guajira	Dibulla
Narino	Mallama (piedrancha)
Narino	Roberto Payán (san José)
Narino	Tumaco
Norte de Santander	Tibú
Putumayo	Puerto Asís
Putumayo	Puerto Guzmán
Putumayo	San Miguel
Putumayo	Valle Del Guamuez
Tolima	Icononzo
Valle del Cauca	Buenaventura

**MODALIDAD 4: LA PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ, LA RECONCILIACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA NO ESTIGMATIZACIÓN.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
La Guajira	Fonseca
La Guajira	San Juan Del Cesar

**MODALIDAD 5: LA PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA, LA BIODIVERSIDAD, LAS FUENTES HÍDRICAS, HÁBITATS MARINOS Y COSTEROS, ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS, LA RIQUEZA AMBIENTAL Y FORESTAL DEL PAÍS.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Antioquia	Apartadó
Antioquia	Santuario
Atlantico	Luruaco
Atlantico	Repelón
Atlantico	Suan
Bogotá	Bogotá



Bolivar	Calamar
Bolivar	El Carmen De Bolívar
Bolivar	Mahates
Bolivar	Maria La Baja
Boyaca	El Cocuy
Boyaca	Villa De Leyva
Caqueta	Cartagena Del Chairá
Caqueta	Florencia
Caqueta	La Montañita
Caqueta	San José Del Fragua
Caqueta	San Vicente Del Caguán
Cauca	Guapi
Cauca	Santander De Quilichao
Cauca	Silvia
Choco	Quibdó
Cordoba	Montería
Guainia	Inírida
Guaviare	Calamar
Guaviare	San José Del Guaviare
La Guajira	Fonseca
La Guajira	Uribia
Magdalena	Ciénaga
Magdalena	Fundación
Magdalena	Santa Marta
Narino	Ricaurte
Narino	Tumaco
Norte de Santander	Convención
Norte de Santander	La Playa
Putumayo	Puerto Asís
San Andres	Providencia (santa Isabel)
San Andres	San Andrés
Valle del Cauca	Buenaventura

**MODALIDAD 9: LA VIGÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Bogotá	Bogotá
Cauca	Popayán
Cauca	Puerto Tejada

**En Colombia los nuevos héroes sí existen.**

**✦ Y tú, eres uno de ellos. ✦**



Choco	Quibdó
Valle del Cauca	Buenaventura
Valle del Cauca	Cali

**MODALIDAD 11: LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN MATERIA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Amazonas	Leticia
Antioquia	El bagre
Antioquia	Itagui
Antioquia	Medellín
Arauca	Arauca
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	San Andrés
Atlántico	Barranquilla
Atlántico	Baranoa
Atlántico	Candelaria
Atlántico	Galapa
Atlántico	Juan de Acosta
Atlántico	Malambo
Atlántico	Piojo
Atlántico	Polonuevo
Atlántico	Ponedera
Atlántico	Puerto Colombia
Atlántico	Repelon
Atlántico	Sabanalarga
Atlántico	Santa Lucia
Atlántico	Suan
Atlántico	Tubara
Atlántico	Usiacuri
Bogotá	Bogotá
Bolivar	Cartagena
Boyacá	Duitama
Boyacá	Tunja
Caldas	Manizales
Caldas	Rio Sucio
Caldas	Samaná
Caldas	Villamaría
Casanare	Yopal
Cauca	Paez



Cauca	Popayán
Cauca	Purace
Cesar	Valledupar
Chocó	Alto Baudó
Chocó	Medio Baudó
Chocó	Quibdó
Chocó	Quibdó
Chocó	Rio iro
Córdoba	Montería
Cundinamarca	Bojacá
Cundinamarca	Funza
Guajira	Uribia
Guaviare	San José del Guaviare
Huila	Neiva
La Guajira	Maicao
La Guajira	Manaure
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Nariño	Pasto
Nariño	Tumaco
Nariño	Cumbal
Norte de Santander	Cúcuta
Norte de Santander	Tibú
Quindío	Armenia
Quindío	Buena Vista
Quindío	Circacia
Quindío	Córdoba
Quindío	Genova
Quindío	Montenegro
Quindío	Pijao
Quindío	Quimbaya
Risaralda	Pereira
Santander	Bucaramanga
Sucre	Sincelejo
Tolima	Armero
Tolima	Ibagué
Tolima	Mariquita
Tolima	Villa Rica
Valle del Cauca	Cali
Vichada	Puerto Carreño

**En Colombia los nuevos héroes sí existen.**

**✦ Y tú, eres uno de ellos. ✦**

Decreto 1426 de 2025 - Servicio Social para la Paz



## ETAPAS

El proceso de selección de los promotores del Servicio Social para la Paz será diseñado para garantizar la mayor inclusión, transparencia y equidad posible, respetando los principios de igualdad y participación democrática establecidos en la Constitución Política de Colombia y la normativa vigente. Este proceso consta de las siguientes etapas:

Etapa	Descripción
Convocatoria	<p>El Ministerio de Educación Nacional en articulación con el Ministerio de Igualdad y Equidad o quien haga sus veces, realizará una convocatoria, garantizando la promoción y amplia difusión en medios de comunicación públicos y privados. Se habilitarán espacios en las páginas web del Ministerio de Igualdad y Equidad, del Ministerio de Educación Nacional y de las entidades líderes de cada modalidad para garantizar el acceso a la información sobre el Servicio Social para la Paz, y dar a conocer su cronograma y modalidades.</p> <p>Los establecimientos educativos divulgarán a los estudiantes de último grado de educación media sobre el programa de Servicio Social para la Paz, como una alternativa al servicio militar.</p> <p>Las anteriores actividades que realice el Ministerio de Educación Nacional se ajustarán a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el marco de gasto del mediano plazo y en todo caso estarán sujetas al cumplimiento la Ley 2155 de 2021, a las normas de gasto vigentes, sus correspondientes decretos reglamentarios y cualquier norma que lo modifique, adicione o sustituya.</p>
Inscripción	<p>El Ministerio de Educación Nacional habilitará los mecanismos presenciales y virtuales para la inscripción de los jóvenes colombianos en la modalidad de su interés.</p> <p>La certificación de inscripción constituye únicamente una constancia de registro en el proceso y no genera derecho adquirido ni expectativa de selección dentro del programa, la cual estará sujeta a la disponibilidad de cupos, recursos y al cumplimiento de los requisitos y criterios definidos.</p>
Selección y priorización	<p>Los criterios para la priorización se aplicarán si hubiere más jóvenes colombianos postulados que cupos disponibles en una o varias modalidades durante una vigencia y respetarán el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Jóvenes colombianos que no hayan resuelto su situación militar.</li> <li>3.2. Jóvenes colombianos que habiten en los territorios con altos índices de violencia.</li> <li>3.3. Jóvenes colombianos del sistema penal de justicia para adolescentes, de acuerdo con la información remitida por Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.</li> <li>3.4. Jóvenes colombianos que se encuentren expuestos a reclutamiento forzado, de acuerdo con la información remitida por la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) y el Sistema de alertas tempranas de la Defensoría del pueblo.</li> <li>3.5. Jóvenes colombianos que habiten en los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y de las regiones de paz de acuerdo con lo establecido en la Ley 2272 del 2022.</li> </ol>



3.6. Jóvenes colombianos en situación de vulnerabilidad, en extrema pobreza o pobreza.

Una vez se definan las y los jóvenes colombianos que ingresarán al Servicio Social para la Paz en la respectiva anualidad, el Ministerio de Educación Nacional expedirá uno o varios actos administrativos de selección, los cuales podrán ser parciales, sucesivos o modificatorios, en los cuales se darán a conocer los jóvenes colombianos beneficiarios de este servicio. Frente a esta decisión procederán los recursos pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez se hayan agotado dichos recursos, se realizará el ingreso de las y los jóvenes colombianos seleccionados para el Servicio Social para la Paz; los jóvenes colombianos que integren esta lista no serán elegibles para el servicio militar mientras cursen el Servicio Social para la Paz.

El detalle del proceso de priorización y selección puede ser consultado en el Manual Operativo del programa Servicio Social para la Paz.

## LISTA DE ELIGIBLES Y MECANISMO DE SELECCIÓN PROGRESIVA

### Lista de elegibles del Servicio Social para la Paz

Con ocasión de la presente convocatoria, el Ministerio de Educación Nacional conformará un listado de elegibles del Servicio Social para la Paz, integrado por las y los jóvenes que, habiendo participado en el proceso de inscripción, cumplan con los requisitos habilitantes y sean incluidos en la lista de elegibles debidamente verificada y depurada.

Este listado constituirá un instrumento de gestión para la administración progresiva de los cupos del programa, conforme a los criterios de priorización establecidos en la normativa vigente y en la presente convocatoria.

### Selección progresiva de beneficiarios

La selección de las y los jóvenes beneficiarios del programa se realizará de manera progresiva a partir de un listado de elegibles, de acuerdo con:

- La disponibilidad presupuestal efectiva,
- Las necesidades operativas del programa.

Para tal efecto, el Ministerio de Educación Nacional expedirá uno o varios actos administrativos de selección, los cuales podrán ser parciales, sucesivos o modificatorios, hasta agotar el total de los recursos disponibles.

### Naturaleza de la inscripción y del listado de elegibles

La inscripción en la convocatoria, así como la inclusión en el listado de elegibles, no genera derecho adquirido ni expectativa legítima de selección, ni implica la obligación por parte del Estado de vincular a la persona al programa.

La selección efectiva estará condicionada a:

- La existencia de cupos,
- La disponibilidad presupuestal, y
- El cumplimiento integral de los requisitos y criterios de priorización definidos.

**En Colombia los nuevos héroes sí existen.**

**✦ Y tú, eres uno de ellos. ✦**

Decreto 1426 de 2025 - Servicio Social para la Paz



### Verificación de requisitos para cada proceso de selección

Cada vez que se adelante un proceso de selección de beneficiarios a partir del listado de elegibles, el Ministerio de Educación Nacional verificará nuevamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en la presente convocatoria.

En caso de evidenciarse el incumplimiento de alguno de los requisitos o la pérdida de condiciones habilitantes, el aspirante no podrá ser seleccionado.

### Respeto al orden de priorización

La selección de beneficiarios desde el Banco de Beneficiarios deberá respetar estrictamente los criterios de priorización definidos en el Decreto 1426 de 2025 y las reglas de la presente convocatoria, garantizando los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.

## REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- **Edad:** Acreditar tener dieciocho (18) años cumplidos y no haber cumplido veinticuatro (24) años al momento de la inscripción.
- **Nacionalidad:** Ser ciudadano o ciudadana colombiana.
- **Residencia:** Residir en territorios priorizados según los criterios establecidos por el Comité Técnico del SERVICIO SOCIAL PARA LA PAZ para cada convocatoria.
- No haber resuelto la situación militar.

## DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- **Copia del documento de identidad:**
  - Cédula de ciudadanía vigente o constancia de trámite.
- **Certificado de vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS):**
  - Documento que acredite la afiliación al SGSSS, ya sea en régimen contributivo, subsidiado o un régimen especial.
- **Certificado de residencia o vecindad: Este documento debe ser expedido por una de las siguientes autoridades competentes:**
  - Alcaldía Municipal.
  - Junta de Acción Comunal.
  - Personería u otra autoridad competente.

De no contar con certificado de residencia o vecindad se podrá presentar **copia de recibo de servicio público del domicilio ubicado en el municipio donde el joven se está presentando.**

La información entregada debe ser completa y veraz, ya que cualquier inconsistencia puede causar la exclusión del proceso.

La presentación de estos documentos no garantiza la aceptación en el programa, ya que esta dependerá de los cupos disponibles, del cumplimiento de los requisitos y de los criterios de selección.



### INSCRIPCIÓN

1. Las y los interesados podrán inscribirse mediante el formulario disponible en la página oficial <https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Servicio-social-para-la-paz/>
2. Este formulario estará habilitado únicamente entre el 20 y el 27 de mayo de 2026.
3. Las y los aspirantes deberán completar los datos solicitados y adjuntar los documentos requeridos según los criterios de la convocatoria.
4. Si no cuentan con acceso a internet, las y los aspirantes podrán acercarse a las alcaldías municipales a las oficinas de la personería municipal. Allí recibirán acompañamiento para diligenciar el formulario en línea.
5. Una vez completada la inscripción, el aspirante recibirá su certificación de inscripción, que será una constancia del registro, pero no asegura aceptación en el programa ni asignación de cupos.
6. Se garantizará que el proceso sea igualitario y transparente, las y los postulantes en zonas rurales o con barreras de conectividad recibirán apoyo técnico en los puntos presenciales habilitados.

### CAUSALES DE INADMISIÓN

1. Aportar documentos falsos o adulterados para su inscripción.
2. Realizar acciones para cometer fraude, suplantación u otras irregularidades en el proceso de selección
3. No cumplimiento de requisitos

Las anteriores causales serán aplicadas al aspirante en cualquier momento del proceso de selección, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de otras acciones a que haya lugar.

### CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA 01 DE 2026

Actividad	Descripción	Responsable	Fecha
Publicación de la convocatoria	La información de la convocatoria será de fácil acceso para los jóvenes y será publicada en las páginas web de las entidades que hacen parte del Comité Técnico del SSP, las entidades líderes modalidad y las entidades de acogida.	Entidades que hacen parte del Comité Técnico del SSP, las entidades líderes modalidad y las entidades de acogida.	19 de mayo de 2026
Inscripción	Se realizará la inscripción de los postulantes mediante el Sistema de Información del SPP, teniendo en cuenta los cupos aprobados por el Comité Técnico del SSP para cada una de las modalidades. La inscripción se realizará de forma masiva y por un tiempo determinado: 1) de manera presencial con acompañamiento de las entidades líderes de modalidad, y, 2) virtual de manera autogestionada por las personas aspirantes.	Disponibilidad del sistema de información del SSP: Ministerio de Educación Nacional  Acompañamiento presencial a la inscripción virtual: Entidades líderes de modalidad y Ministerio de	25 de mayo de 2026 al 1 de junio de 2026

**En Colombia los nuevos héroes sí existen.**

**✦ Y tú, eres uno de ellos. ✦**



		Educación Nacional	
Conformación de la primera lista de elegibles por municipio	Se conformará una lista de elegibles por municipio de acuerdo con el orden cronológico de inscripción de las personas mediante el sistema de información del SSP.	Ministerio de Educación Nacional	2 de junio de 2026
Verificación de requisitos de selección	Las entidades líderes de modalidad y el Ministerio de Defensa contarán con un usuario que les permitirá acceder en el Sistema de Información del SSP a la información de las personas inscritas en cada modalidad.	Verificación requisito de edad y de residencia: entidades líderes de modalidad  Verificación de no haber prestado el servicio militar: Ministerio de Defensa	2 de junio de 2026 al 5 de junio de 2026
Depuración de lista de elegibles	Una vez las entidades líderes de modalidad y el Ministerio de Defensa hayan registrado la información de verificación en el Sistema del SSP, el Ministerio de Educación Nacional procederá a depurar la lista de elegibles retirando de la misma a aquellas personas que no cumplan con alguno de los criterios de selección.	Ministerio de Educación Nacional	6 de junio de 2026
Verificación de criterios de priorización	El Ministerio de Educación Nacional adelantará las siguientes acciones para verificar el cumplimiento de los criterios de priorización por parte de las personas registradas en la lista de elegibles depurada: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. Remitirá listado de las personas inscritas al ICBF para que este acredite cuáles de estos jóvenes colombianos hacen parte del sistema penal justicia.</li> <li>2. Remitirá listado de las personas inscritas a la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) y a la Defensoría del Pueblo para que estas acrediten cuáles de estos jóvenes se encuentran expuestos a reclutamiento forzado.</li> <li>3. Remitirá listado de las personas inscritas al DANE para que este acredite cuáles de estos jóvenes</li> </ul>	Remisión de información a entidades: Ministerio de Educación Nacional  Revisión de información para verificar existencia de criterios de priorización: ICBF, CIPRUNNA, DANE	6 de junio de 2026 al 12 de junio de 2026



	se encuentran en situación de vulnerabilidad, en extrema pobreza o pobreza.		
Reordenamiento y publicación de la lista de elegibles	Una vez se cuenta con la información de respuesta por parte de las entidades de la etapa anterior, el Ministerio de Educación Nacional consolidará la información en una base única en el Sistema de Información del SSP, que deberá permitir identificar los jóvenes que cumplan con los criterios de priorización según el orden establecido en el Decreto 1426 de 2025. Con esta información se reordenarán las listas de elegibles por municipio a partir de dos variables de ordenación:  1. Nivel de prioridad (1 al 7) 2. Fecha y hora de inscripción (cronológico)	Ministerio de Educación Nacional	13 de junio de 2026
Interposición de recursos y reclamaciones	Una vez publicada la lista de elegibles las personas inscritas podrán interponer recursos y reclamaciones de acuerdo con lo previsto en la Ley 1437 de 2011.	Personas inscritas	13 de junio de 2026 al 19 de junio de 2026
Respuesta a recursos y reclamaciones	El Ministerio de Educación Nacional dará respuesta a los recursos y reclamaciones interpuestos.	Ministerio de Educación Nacional	20 de junio de 2026
Expedición del acto administrativo de selección	El Ministerio de Educación Nacional expedirá y publicará uno o varios actos administrativos de selección, los cuales podrán ser parciales, sucesivos o acumulativos, en los que se identificarán las y los jóvenes seleccionados, indicando la modalidad y los municipios correspondientes, conforme a la disponibilidad presupuestal y al orden de priorización definido.	Ministerio de Educación Nacional	20 de junio de 2026

### RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Los jóvenes seleccionados para el Servicio Social para la Paz asumirán responsabilidades esenciales que garantizarán el éxito del programa y su contribución a los objetivos de construcción de paz en el país. Entre estas responsabilidades se encuentra el cumplimiento de las actividades asignadas en la modalidad elegida, como la promoción de derechos humanos, apoyo comunitario, reconstrucción del tejido social o actividades pedagógicas.

Estas acciones deberán realizarse de manera eficiente, ética y con respeto hacia las comunidades y territorios donde se desarrollen, en consonancia con los principios del programa. Además, las y los promotores deberán participar activamente en las capacitaciones y talleres proporcionados por el programa, los cuales están diseñados para fortalecer sus



competencias técnicas y sociales.

Es indispensable que presenten informes periódicos sobre el avance de sus actividades, permitiendo así una adecuada supervisión por parte del Comité Técnico del Servicio Social para la Paz y las entidades responsables. Estas evaluaciones continuas asegurarán el cumplimiento de los objetivos establecidos y garantizarán la calidad de las intervenciones realizadas en los territorios.

Finalmente, se espera que los jóvenes seleccionados utilicen de manera responsable los recursos y beneficios proporcionados, como el auxilio económico y la dotación semestral, asegurando su destinación exclusiva a las actividades del programa, durante los 12 meses que dura el Servicio Social para la Paz.

Su compromiso ético, el cumplimiento de los tiempos establecidos y su disposición para aceptar supervisiones y evaluaciones periódicas serán fundamentales para el desarrollo efectivo del programa, fortaleciendo su impacto en los territorios y consolidando su rol como agentes de cambio en la construcción de una paz estable y duradera.

### CONTACTO

Durante las etapas de esta convocatoria la ciudadanía interesada puede dirigir sus inquietudes y demás comunicaciones al correo electrónico: [serviciosocialparalapaz@mineduccion.gov.co](mailto:serviciosocialparalapaz@mineduccion.gov.co)